

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 18 DE MARZO DE 2015.**

**REPRESENTANTES PRESENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. FERMIN JULIAN GARCÍA GOBEO,  
Alcalde de Urroz- Villa.

**VOCALES:**

D. Juan Ramón Gangoiti Buil.  
Representante de Unciti.

D. José Javier Eslava Armendáriz,  
Alcalde de Ibargoiti.

D. Alejandro Cortés Jiménez,  
Representante de Izagaondoa.

D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorritz, Alcaldesa de  
Lizoain.

D<sup>a</sup> Izaskun Zozaya Yunta, Alcaldesa de  
Monreal.

**SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD:**

D. Begoña Olascoaga Echarri.

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz-Villa, siendo las **TRECE TREINTA** horas del día **18 de MARZO de 2015**, se reunió la **Asamblea General** de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de IZAGA, en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Urroz-Villa y Presidente de la Mancomunidad, **D. FERMIN JULIAN GARCÍA GOBEO**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 10 de febrero de 2015.**

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, de 10 de febrero de 2015, cuya copia ha sido entregada a los convocados.

La Sra. Secretaria señala que existe un error material numérico en la tarifa de la Ordenanza de Cementerios, en el apartado relativo a la Tasa por exhumación de restos, en la cual, donde dice:

**ANEXO DE TARIFAS**

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Exhumación de restos	30300,00	365,00300

Debe decir:

**ANEXO DE TARIFAS**

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Exhumación de restos	300,00	365,00

Sometida a votación la aprobación de los reparos formulados, quedan aprobados por unanimidad.

Con los reparos señalados, el Acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

## **2. Dar cuenta de Resoluciones de Presidencia.**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, comprensivas del nº 99 al nº 101, con el siguiente resumen:

**RESOLUCION 99/2015, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se habilita a la funcionaria Secretaria del Ayuntamiento del Huarte, D<sup>a</sup>. Esperanza Subiza Espinal, para desempeñar accidentalmente el puesto de Secretaría de la Mancomunidad Izaga.**

**RESOLUCION 100/2015 de 20 de febrero, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede a D. Ulises Denia Fernández licencia no retribuida por asuntos propios**

**RESOLUCIÓN N° 101/2015, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015, DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, por la que se modifican las personas con capacidad de disposición de las cuentas de la Mancomunidad y banca electrónica.**

## **3.- Aprobación de la Cuenta General de 2014.**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga de 2014 y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, es por lo que resulta procedente acordar la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga del ejercicio 2014.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

## **4.- Aprobación de acuerdo sobre concreción de recursos disponibles entre la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y el Ayuntamiento de Monreal.**

El Sr. Presidente de la Mancomunidad da cuenta del acuerdo sobre concreción de recursos disponibles, alcanzado por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y el Ayuntamiento de Monreal, por el que se pone fin a la situación creada tras la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Monreal, de separación de la Mancomunidad.

Previamente, el Sr. Presidente hace un relato cronológico de los hechos, señalando que han sido dos meses intensos hasta alcanzar el acuerdo que se presenta hoy, destacando los siguientes acontecimientos:

- **Diciembre de 2014.** En una fecha sin determinar, que podría ser un día del mes de diciembre, el Ayuntamiento de Monreal mantiene contactos con el Director General de Administración Local, afirmación realizada por la Alcaldesa de Monreal en la Asamblea de 10 de febrero de 2015. Tras este contacto se produce la petición del Ayuntamiento de Monreal de salirse de la Mancomunidad, en una decisión “contrastada” con el Director mencionado, según texto buzoneado el 24 de diciembre en la localidad de Monreal.
- **23 de diciembre.** Presentación instancia por el Ayuntamiento de Monreal de solicitud de salirse de la Mancomunidad de Izaga, tras acabar la Asamblea y no estar conforme con sus acuerdos.
- **24 de diciembre.** Buzoneo de los domicilios de Monreal con una información del Grupo Municipal de Gobierno.
- **29 de diciembre.** Reunión de representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea de la Mancomunidad, en la que se acordaron las pautas de comportamiento en este tema.
- **30 de diciembre.** Reunión del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad con el Director General de Administración Local, Patxi Pérez, y con Javier Remírez de Ganuza, a petición de Patxi Pérez. Se les entrega el dossier de acuerdos de Asamblea de los dos últimos años.
- **2 de enero de 2015.** Acuerdo del Ayuntamiento de Monreal de abandonar la Mancomunidad, o permanecer en ella con determinadas condiciones. Asiste a este pleno el Presidente de la Mancomunidad, como público.
- **7 de enero.** Reunión de representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea de la Mancomunidad. Acuerdo de contratar los servicios de un abogado para dar respuesta al acuerdo del Ayuntamiento de Monreal.
- **12 de enero.** Los cinco ayuntamientos mancomunados recibimos oficialmente el acuerdo del Ayuntamiento de Monreal. Es en este momento cuando se puede comenzar a actuar sobre este asunto.
- **14 de enero.** Monreal solicita al Alcalde de Ibargoiti mantener reuniones con él, con el objetivo de que “medie” entre ellos y la Mancomunidad.
- **15 de enero.** Nueva reunión del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad con el Director General de Administración Local, Patxi Pérez, y con Javier Remírez de Ganuza, a petición de Patxi Pérez, el cual solamente había convocado a José Javier Eslava.
- **16 de enero.** Reunión del Ayuntamiento de Monreal y el Alcalde de Ibargoiti y un concejal de este municipio.
- **20 de enero.** Reunión del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad con los empleados. Se les informa de los trámites realizados y se les solicita que

se abstengan de intervenir unilateralmente en la tramitación de la “salida de Monreal”.

- **21 de enero.** Reunión *formal* de representantes de los Ayuntamientos en la Mancomunidad. No acude Monreal. Se acuerda que las alegaciones al acuerdo del Ayuntamiento de Monreal las realice la Mancomunidad y no cada uno de los Ayuntamientos, siguiendo el criterio del abogado contratado.
- **22 de enero.** La Presidencia de la Mancomunidad tiene información de la solicitud de Monreal, realizada mediante correo electrónico enviado a la Interventora el 24 de diciembre, de suspender los pagos de las cuotas de la Mancomunidad.
- **23 de enero.** Reunión del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad con la Alcaldesa y un concejal de Monreal. Esta reunión había sido prevista como un acercamiento de posturas, pero se altera el guión al conocerse que Monreal ha dado orden expresa (24 de diciembre) mediante correo electrónico a la Interventora para no pagar las cuotas a la Mancomunidad.
- **27 de enero.** Reunión del Presidente de la Mancomunidad con la corporación municipal de Ibargoiti y los Presidentes de los Concejos de este municipio.
- **3 de febrero.** El Presidente de la Mancomunidad solicita una reunión con el Consejero de Administración Local. Se concreta para el 11 de febrero.
- **7 de febrero.** El abogado contratado entrega el informe sobre las actuaciones a seguir por la Mancomunidad con la solicitud de Monreal. En síntesis, desestimar la solicitud.
- **10 de febrero.** Asamblea de la Mancomunidad, a la que asisten cuatro concejales de Monreal y dos empleados de la MSA Izaga como público. Se toma, entre otros, el acuerdo de “*Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Monreal de separación de la Mancomunidad*”. Fuera del orden del día, los Ayuntamientos de Ibargoiti y Monreal presentaron una solicitud, que no fue tratada al no superar la declaración de urgencia en la correspondiente votación. Una vez terminada la reunión, por los presentes se adopta el compromiso de iniciar un proceso de reuniones entre el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal, y se les comisiona para ello, con el objetivo de acordar un texto a presentar para su consideración en la próxima Asamblea.
- **11 de febrero.** El Presidente de la Mancomunidad, vista la posibilidad de solución dentro de los cauces institucionales de la Mancomunidad, solicita cancelar la reunión con el Consejero de Administración Local.
- **12 de febrero.** Primera reunión entre el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal. Se acuerda entre ambos que el Presidente redacte un nuevo texto de acuerdo para llevar a la próxima Asamblea. Como primer gesto, Monreal debe retirar de su Pleno de 12 de febrero el recurso contra el acuerdo de la Mancomunidad de 23 de diciembre y proceder al pago de las cuotas de la Mancomunidad.
- **18 de febrero.** Monreal realiza el pago de la cuota girada a finales de enero. En este momento se cruzan dos textos con propuestas de ambos comisionados.

- **20 de febrero.** Segunda reunión entre el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal. No se llega todavía a un texto de consenso, pero se concretan ideas, que servirán para perfilar el acuerdo definitivo. A lo largo del fin de semana, concretamente el domingo día 22, el Presidente envía texto redactado a la Alcaldesa de Monreal. Como parte de ese acuerdo ambos firmarían el texto con el compromiso de llevarlo a la próxima Asamblea de la Mancomunidad.
- **23 de febrero.** Enviado whatsapp de la Alcaldesa de Monreal confirmando el acuerdo con respecto al texto remitido el día 22.
- **24 de febrero.** Previsible firma del acuerdo, que se aplaza debido a una situación familiar grave de Izaskun.
- **5 de marzo.** Firma del acuerdo entre Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal y del documento por el que se comprometen a llevar el texto de acuerdo a la próxima Asamblea.
- **18 de marzo.** Asamblea de la Mancomunidad para aprobar en sesión dicho acuerdo.

La Sra. Alcaldesa de Monreal agradece al presidente el haber retrasado la firma del acuerdo con motivo de sus circunstancias personales y destaca que se buscaba un acuerdo muy sencillo para poner fin a la situación creada y poder seguir adelante; añade que el acuerdo será propuesto para su ratificación la en próximo pleno que celebre el Ayuntamiento de Monreal.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de concreción de los recursos disponibles, se aprueba por unanimidad.

El acuerdo aprobado es del siguiente tenor literal:

### **Concreción de los recursos disponibles**

“A lo largo de 2013 y 2014 esta Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga ha venido realizando tareas de racionalización de las tareas en su ámbito que se concretaron en la Asamblea de 29 de julio de 2014, entre otros puntos, en el interés en *“Homogeneizar las relaciones de trabajo de los seis ayuntamientos con los servicios administrativos de la Mancomunidad”*. Este acuerdo se concretó en la Asamblea de 18 de noviembre de 2014 en un total de 14 normas de homogeneización.

En la Asamblea de 23 de diciembre de 2014 se aprobó la propuesta de *“Centralizar, de forma progresiva, la totalidad de la actividad administrativa que no tenga una relación directa con la atención a los ciudadanos, en las dependencias de la sede de la Mancomunidad, destinando el resto de oficinas a la atención de los ciudadanos”*.

En dicha Asamblea también se citaba que *“La Secretaria, para un mejor servicio a los ayuntamientos mancomunados, atenderá presencialmente tanto en la Sede de la Mancomunidad como en las oficinas de Monreal, estando su puesto de trabajo en la Sede de la Mancomunidad”*.

Este aspecto del acuerdo, referido a la presencia de la Secretaria, se desea concretar para que la atención sea equilibrada en ambas oficinas y, por ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo cuyo único punto dice así:

#### **ACUERDO:**

Es voluntad de esta Asamblea que las tareas de la Secretaria se desarrollen en Urroz-Villa y en Monreal por similar espacio de tiempo. Es preciso tener en cuenta que el ejercicio de sus funciones puede hacer que, en circunstancias justificadas, sea necesaria una mayor presencia en una o en otra localidad. En todo caso deberá tenderse a una atención de dos o tres días semanales en cada una de las localidades.

Este acuerdo que se propone se tratará en el orden del día de la próxima Asamblea de la Mancomunidad que se convoque, tratándose de un texto previamente consensuado entre el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Monreal, a quienes se había asignado la facultad de tratar este tema para lograr un acuerdo por el buen funcionamiento de la Mancomunidad.

La firma de este acuerdo deja sin efecto la instancia de 23 de diciembre presentada por la Alcaldesa de Monreal y el acuerdo del Pleno de Monreal de 2 de enero sobre la solicitud del Ayuntamiento de Monreal de separación de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

En prueba de conformidad, y con el compromiso de trasladar esta propuesta a la Asamblea, firman esta propuesta en Urroz-Villa, a 5 de marzo de 2015.”

Presidente de la Mancomunidad  
Fermín García Gobeo

Alcaldesa del Ayuntamiento de Monreal  
Izaskun Zozaya Yunta

En el turno de justificación del voto a favor, los representantes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoain-Arriasgoiti y Unciti realizan las siguientes manifestaciones, que son leídas por la Sra. Alcadesa de Lizoain, Amaia Ekisoain:

#### **Justificación del voto por parte de los representantes de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoain-Arriasgoiti y Unciti**

“Podría interpretarse que con el voto que acabamos de emitir aprobando el *“acuerdo sobre concreción de recursos disponibles”* damos por cerrado este, llamémosle, episodio y estemos satisfechos y convencidos. Pero nada más lejos de la realidad.

Los tres ayuntamientos que apoyamos esta explicación del voto, lo hemos emitido por una doble causa: por COHERENCIA y por RESPONSABILIDAD.

Respecto a la COHERENCIA, en primer lugar tenemos el cumplimiento del acuerdo adoptado en la asamblea del pasado 10 de febrero, por el que se delegó en el Presidente de la Mancomunidad el trabajar con la representante del Ayuntamiento de Monreal en la asamblea el logro de un acuerdo a presentar en la siguiente asamblea. Han llegado a un acuerdo, lo han rubricado, lo presentan en la asamblea, y en coherencia con los antecedentes descritos, lo respaldamos con nuestros votos.

Y en segundo lugar, la coherencia viene determinada por nuestra voluntad de cumplir en su totalidad el acuerdo que adoptamos los cinco ayuntamientos presentes en la reunión celebrada el 29 de diciembre de 2014, convocada para tratar de la instancia presentada por la Alcaldesa de Monreal el 23 del mismo mes, en la que solicitó “*la separación de Monreal como miembro de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga*”. El contenido de este acuerdo es el siguiente:

- Actuar en todo momento desde una posición institucional, y a través del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad.
- Tomar como guía de actuación dos referencias: los Estatutos de la Mancomunidad y los acuerdos adoptados en asamblea en relación con el asunto que previsiblemente ha originado la instancia del Ayuntamiento de Monreal.
- Tramitar la instancia del Ayuntamiento de Monreal de acuerdo con el contenido del artículo 30 de los Estatutos.
- Solicitar al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, como órgano impulsor de la Mancomunidad, que lidere la tramitación de la solicitud del Ayuntamiento de Monreal.
- No realizar acción alguna fuera del ámbito de las competencias de la Mancomunidad, y en concreto, no realizar acciones informativas dirigidas a vecinos de algún municipio o localidades del mismo, con independencia del canal elegido para la información.
- Todas las acciones que se impulsen en relación con la instancia del Ayuntamiento de Monreal, deberán contar con el respaldo de los representantes de los ayuntamientos en la asamblea de la Mancomunidad.
- Comunicar a los empleados de la Mancomunidad que este es un asunto a resolver por la dirección política de la Mancomunidad, los representantes de los ayuntamientos en la asamblea, y que por tanto se abstengan de realizar acciones en esta dirección.

Para contextualizar en su justa medida el contenido de este acuerdo, es preciso indicar que se adoptó el 29 de diciembre, primer día hábil posterior a la presentación de la instancia por el Ayuntamiento de Monreal, con antelación al acuerdo que posteriormente adoptó el citado Ayuntamiento y, evidentemente, con muchísima antelación a la recepción oficial, 12 de enero de 2015, por parte de los ayuntamientos mancomunados del acuerdo adoptado sobre este asunto por el Ayuntamiento de Monreal.

Y no debemos olvidar que en la actualidad, en esta *democracia de audiencia* en la que nos ha tocado vivir, ser coherente en muy difícil.

Y en esta coherencia queremos destacar la rigurosidad con la que los cinco ayuntamientos hemos gestionado el punto “*Actuar en todo momento desde una posición institucional, y a través del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad*”.

Esta justificación del voto es la primera y única acción que los tres miembros de la asamblea que la suscribimos hemos realizado al margen del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad. Y no es por no haber sido objeto del destino de “*maniobras en la trastienda*” que fácilmente podrían haber echado por tierra nuestro compromiso de actuación institucional. Sirvan como ejemplo los intentos de actuación de responsables políticos de Administración Local con miembros de la asamblea, al margen de la representación e interlocución institucional que previamente se había presentado ante el citado departamento por medio de Presidente y Vicepresidente.

Y no debemos olvidar, una acción que valoramos como destinada a romper la unidad de los cinco ayuntamientos mancomunados. Nos referimos al escrito presentado conjuntamente por los Ayuntamientos de Ibargoiti y Monreal en la asamblea del 10 de febrero. Al margen del vacío de su contenido, la propia intervención de la representante del Ayuntamiento de Monreal en la citada asamblea, manifestando el esfuerzo realizado para “arrastrar” al Ayuntamiento de Ibargoiti a la firma del documento, califica el objetivo del mismo.

Y pasemos a la RESPONSABILIDAD. En la asamblea del 23 de diciembre se manifestó, y así consta en acta, los objetivos que nos impulsan en nuestra acción política. Y los vamos a recordar: *nosotros, algunos de nosotros, queremos ser una asamblea activa, comprometida, gente que ha decidido implicarse en la gestión de nuestro territorio, por encima de nuestra localidad, pero considerando a ésta, siempre, como beneficiaria directa de la mejora de la gestión del territorio. Queremos mejorar, optimizar en todo lo posible, el entorno en el que queremos vivir. Y lo queremos hacer desde los valores, desde la participación, desde la horizontalidad y no desde la jerarquía, sumando fuerzas y esfuerzos, trabajando por la justicia social. Queremos que las instituciones, nuestros ayuntamientos, sean un referente para los ciudadanos. Y todas las propuestas que se han implantado y otras que pretendemos que se implanten, contienen un importante componente de política de reducción de las desigualdades en nuestro territorio, en la Mancomunidad. Lo que pretendemos es que todos los ciudadanos de los municipios mancomunados tengan acceso “asumible” a los servicios, con independencia de su lugar de residencia”.*

Todos podemos decir que esto es lo que queremos conseguir, que éste es nuestro objetivo. Nada que objetar. Pero sí hay algo que nos diferencia, los hechos, la realidad objetiva. Y vamos con ella.

El texto central de la instancia presentada el 23 de diciembre por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Monreal dice *“que tras los últimos acontecimientos sucedidos, ha quedado patente el alejamiento de los objetivos y principios fundacionales de la Mancomunidad, así como la lesividad y perjuicio de los acuerdos adoptados para los intereses de Monreal”.*

¿Cuáles son “los últimos acontecimientos sucedidos” en la Mancomunidad?”. Para nosotros, los únicos hechos sucedidos son los acuerdos adoptados en asamblea, y ciñéndonos al término “últimos”, analizaremos los “sucedidos” en el año 2014:

- Unificar diez ordenanzas que tenían promulgadas individualmente cada uno de los seis ayuntamientos mancomunados e implantación de dos nuevas ordenanzas.
- Potenciar las funciones de los órganos de dirección: Presidencia, Secretaría e Intervención.
- Consolidar puestos de trabajo y plantilla, con tres procesos de promoción interna: Empleados de servicios múltiples nivel D, encargado de servicios múltiples nivel C, oficial administrativo nivel C.
- Modificar complementos de puesto: Dos nuevos complementos salariales para los empleados de servicios múltiples e incremento del complemento de puesto de trabajo para los empleados administrativos.
- Centralizar todos los procesos de trabajo del “área económica en el sede de Urroz-Villa.
- Incrementar la polivalencia de los empleados administrativos en la ejecución de las diversas tareas.
- Redistribuir la carga de trabajo entre los empleados administrativos.



- Potenciar la formación de los empleados, asistiendo a cursos, fundamentalmente organizados por la FNMC y Animsa.
- Homogeneizar las relaciones de trabajo de los seis ayuntamientos con los servicios administrativos de la Mancomunidad.
- Creación de la Comisión de Personal, para canalizar las relaciones laborales.
- Definición de normativas laborales para los empleados: trabajos fuera del horario laboral; desplazamientos por motivos de trabajo; vacaciones, ausencias y permisos.

Una vez indicados “*los últimos acontecimientos sucedidos*”, nos preguntamos cuáles de ellos suponen el “*alejamiento de los objetivos y principios fundacionales de la Mancomunidad*”. Sinceramente, no los encontramos. Más bien al contrario, estamos convencidos que todas las acciones descritas en los párrafos anteriores, insistimos que todas, están alineadas con los objetivos y principios fundacionales de la Mancomunidad, y profundizan en su desarrollo.

Para finalizar con el análisis de la realidad objetiva, y verificar “*la lesividad y perjuicio de los acuerdos adoptados para los intereses de Monreal*” no tenemos argumentos objetivos para rebatir la subjetividad de esta afirmación.

Solamente podemos exponer cuales son los principios que a nosotros nos impulsan en la acción política que desarrollamos en los Ayuntamientos en los que ejercemos de Alcaldes/as y que trasladamos a nuestra acción política en la Mancomunidad:

- Trabajamos para las PERSONAS, con ideología y con ideas, demostrando que otra política es posible, como la que practicamos en nuestros municipios.
- Nuestra misión es gestionar lo público, dando cauce a las necesidades de los ciudadanos.
- Asumimos los problemas, necesidades, inquietudes e iniciativas de los ciudadanos, de las personas, como si fuesen nuestros, convirtiéndonos en la voz de los ciudadanos ante las administraciones, buscando soluciones.

Y estos principios que ponemos en práctica en nuestros municipios, también lo hacemos en la Mancomunidad para las 45 localidades que la componen, por supuesto incluido Monreal. Esta es la única respuesta que podemos dar a la afirmación “*la lesividad y perjuicio de los acuerdos adoptados para los intereses de Monreal*”.

Todo esto, al margen de la realidad objetiva, de que entre “*los últimos acontecimientos sucedidos*” se contabilizan el incremento de nivel profesional de uno de los empleados de las dependencias de Monreal, lo que supone que tiene la obligación de asumir mayores responsabilidades, y que la centralización de los trabajos del “*área económica*” en las dependencias de Urroz-Villa, elimina una parte importante de la dedicación de los empleados a estas tareas, pasando a tener disponibilidad para ejecutar otras. Es una evidencia, por tanto, que en las dependencias de Monreal se ha incrementado la disponibilidad de recursos para dar cauce a las necesidades de los ayuntamientos y los ciudadanos que utilizan estas dependencias.

¿Y que contiene el acuerdo que hemos aprobado hace escasos minutos? Un párrafo de cinco líneas que no modifica sustancialmente nada de los acuerdos adoptados en las asambleas de la Mancomunidad. El único cambio es sustituir, en relación con el lugar dónde realizará su trabajo la Secretaria, el texto “*La Secretaria, para un mejor servicio a los ayuntamientos mancomunados, atenderá presencialmente, tanto en la Sede de la Mancomunidad como en las oficinas de Monreal*”, por la siguiente redacción “*Es voluntad de esta Asamblea que las tareas de la Secretaria, se desarrollen en Urroz-Villa y en Monreal por similar espacio de tiempo*”.

Estamos convencidos que nadie puede poner en duda que se necesita hacer un inmenso esfuerzo de RESPONSABILIDAD para votar afirmativamente este acuerdo. Por tanto, como manifestábamos al principio de esta exposición, este es el segundo motivo por el que hemos votado afirmativamente, junto con la coherencia. Por responsabilidad ante los vecinos de las 45 localidades que componen la Mancomunidad.

Y expuesta nuestra justificación del voto afirmativo, no queremos dejar pasar la ocasión sin poner de manifiesto una cuestión que nos produce una gran inquietud.

¿Qué pasará a partir de este momento?

¿Con este acuerdo se soluciona el origen, la causa, las motivaciones de los impulsores del episodio? Episodio que no podemos ocultar que deja profundas huellas y dolorosas heridas.

¿Quién rectifica las afirmaciones que contiene el escrito repartido por los domicilios de Monreal el 24 de diciembre en el que se indica “... *desequilibrando el peso y los servicios hacia la sede de Urroz...*” y “... *municipios que pretenden centralizar la actividad fuera de Monreal...*”?

¿Quién repara la afirmación de la representante del Ayuntamiento de Monreal, en la asamblea del 23 de diciembre, y que consta en acta, con la siguiente literalidad “*Sr. Presidente recuerde que su obligación es velar por la mejora de los servicios de todos los ciudadanos de la Mancomunidad, en lugar de enfrentar a unos contra otros*”, afirmación realizada quince minutos antes de registrar la instancia de separación de la Mancomunidad, dieciocho horas antes de solicitar la suspensión del pago de la cuota de la Mancomunidad, veinticuatro horas antes de distribuir por Monreal el ya mencionado escrito?

De ninguna manera queremos y aceptamos que este voto se pueda considerar como un apoyo a “*la crisis ha pasado y todo vuelve a ser como antes*”. Queremos y solicitamos, qué quien originó este episodio rectifique, al menos en su comportamiento futuro, y que repare en la medida de lo posible las acciones y manifestaciones en las que, como mínimo, difamó a los miembros de la asamblea en general y al Presidente en particular.

Nuestro voto afirmativo al acuerdo también incluye el dar cauce a esta última solicitud.”

La Sra. Alcaldesa de Monreal, Izaskun Zozaya manifiesta: me entristece mucho la participación del Ayuntamiento de Izagaondoa en este escrito; es muy triste que después de tanto trabajo, se critique y descalifique el acuerdo alcanzado; en ningún caso voy a rectificar ni mi actitud ni mi comportamiento; he contado en todo momento con el apoyo de la inmensa mayoría de los Concejales del Ayuntamiento de Monreal; en absoluto voy a rectificar nada; es evidente que a todos nos han quedado heridas, pero considero que es mejor pasar página y seguir adelante; considero excesivo un escrito de cinco páginas para justificar un acuerdo; prefiero pasar página y continuar adelante.

El Sr. Alcalde Urroz- Villa, Fermín García Gobeo, formula un Voto Particular al acuerdo sobre “*Concreción de los recursos disponibles*”, en los siguientes términos:

“Evidentemente este Presidente ha votado a favor de este acuerdo logrado porque entre otras cosas a ello ha dedicado en estos meses abundante tiempo. También he votado a favor porque en todo momento he estado convencido de que estábamos, en el mejor sentido de la palabra, condenados a entendernos, lo contrario habría sido un paso atrás en una organización que debe velar por el mejor servicio a los ciudadanos.

También he votado a favor porque, tras aceleradas semanas de tensión, hemos logrado rebajarla a niveles aceptables. Además he votado a favor de la vida municipal, en la que estamos dejando jirones de nuestras vidas. Pero que nadie lo olvide tampoco: he votado a favor de este acuerdo a sabiendas que hemos tomado la misma salida que el primer día, que no era otra que la voluntad mayoritaria de esta Asamblea y que, se escriba como se escriba, no era otra que la filosofía de dar un buen servicio a los ciudadanos. En estos meses hemos tenido muestra de la fortaleza y de la debilidad de la Mancomunidad. La fortaleza ha residido en una unión entre iguales pero diferentes, que engrandece nuestro funcionamiento y voluntad de servicio. La debilidad ha estado en las personas, en especial en nuestros trabajadores y trabajadoras, en el sufrimiento que ha provocado una actitud impropia y baldía.”

#### **5.- Celebración del “VII Día de la Mancomunidad”.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa de Monreal se pregunta si existe interés por parte de la Mancomunidad en que el día oficial de la mancomunidad se celebre en Monreal.

El Sr. Presidente responde que está en el ánimo de todos los representantes de la Mancomunidad el celebrarlo donde corresponda.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Celebrar el VII Día de la Mancomunidad de Izaga en Monreal el día 30 de Mayo de 2015.
- 2º.- Disponer la realización de las tareas necesarias para la organización de dicho evento.

#### **6.- Ruegos y preguntas.**

El representante del Ayuntamiento de Unciti, Sr. Gangoití Buil, formula dos ruegos:

- 1º.- Ruego del Ayuntamiento de Unciti en relación con el portal Web de la Mancomunidad.

Con fecha 3 de mayo de 2011 se puso en servicio el Portal Web de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, tras un año de trabajo en común de los seis ayuntamientos mancomunados, y con optimistas expectativas de uso y servicio por y para los ciudadanos, los propios Ayuntamientos y, por supuesto, la Mancomunidad.

Pasados cuatro años, se puede afirmar que las citadas expectativas han pasado de optimistas a frustradas, y en una doble dirección.

Por un lado no se ha realizado avance alguna en las prestaciones que el portal ofrece para realizar trámites por parte de los ciudadanos y las administraciones. Es evidente que en esta asamblea recae la mayor responsabilidad de esta situación, al no haber impulsado el desarrollo e implantación de estas prestaciones.

Y por otro lado, y es al que se refiere este ruego, están las prestaciones de información, que sí se implantaron en mayo de 2011, y que se puede afirmar que en este momento esta dimensión del portal está “muerta”.

En concreto, y en referencia al Ayuntamiento de Unciti, faltan por incorporar al portal las actas de varios plenos, los presupuestos de 2015, los precios públicos, tipos y tasas de 2015, varias modificaciones urbanísticas al Plan General Municipal, así como la actualización de diversos datos de Ayuntamiento y Concejos.

Es por todo lo expuesto, por lo que se ruega al Presidente de la Mancomunidad, dé las órdenes oportunas para que por parte de los responsables de los servicios administrativos de la Mancomunidad, faciliten a este Ayuntamiento, por escrito, las causas de la actual situación del portal Web y los planes de actuación previstos para solventar esta situación.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad se compromete a realizar las gestiones oportunas para atender dicho ruego.

2º.- Ruego del Ayuntamiento de Unciti en relación con el sistema de recibir documentación por los Ayuntamientos mancomunados.

El protocolo de actuación aprobado en la asamblea de fecha 18 de noviembre de 2014 con el título "Homogeneizar las relaciones de trabajo entre los seis ayuntamientos y los servicios administrativos de la Mancomunidad", entre otras contiene la norma de homogeneización 02, cuya literalidad es la siguiente: *"De todos los eventos de diversa procedencia, de los que queda constancia en el registro de entrada y que para su ejecución es necesario el pronunciamiento de los ayuntamientos, de forma inmediata a su registro, se comunicará el evento al ayuntamiento correspondiente, facilitando copia que se depositará en la "bandeja de documentos" que los ayuntamientos tienen en la sede de la Mancomunidad, y si el asunto tiene urgencia, se enviará copia escaneada a la Alcaldía del ayuntamiento responsable"*.

En la asamblea de hoy se ha adoptado un acuerdo que cierra un episodio que en su origen tuvo argumentaciones tales como que *"los vecinos de una determinada localidad tenían el derecho a disponer de todos los servicios que presta la Mancomunidad en su propia localidad"*.

No es el objetivo de este ruego entrar en consideración sobre este planteamiento, sino compararlo con la situación en la que nos encontramos cuatro ayuntamientos cuando necesitamos acceder a la información a la que se refiere la anteriormente citada norma de homogeneización 02.

En enero de 2013 se instalaron en las dos dependencias de la Mancomunidad fotocopiadoras que permiten, además de obtener copias, escanear documentos, y ambas prestaciones en idénticas condiciones.

El Ayuntamiento de Unciti, en repetidas ocasiones, se tiene que desplazar a las dependencias de Monreal a recoger documentos que perfectamente se pueden enviar, una vez escaneados, por correo electrónico. Se han dado casos en los que se ha tenido que desplazar en una misma jornada a las dos dependencias de la Mancomunidad a recoger documentos.

Es justo reconocer que desde las dependencias de Urroz-Villa, en la mayoría de las ocasiones, sí se remiten los documentos por correo electrónico, cosa que excepcionalmente sucede con documentos ubicados en las dependencias de Monreal.

Es por todo lo expuesto, por lo que se ruega al Presidente de la Mancomunidad, dé las órdenes oportunas para que por parte de los responsables de los servicios administrativos de la Mancomunidad, faciliten a este Ayuntamiento, por escrito, las causas que dificultan el facilitar documentos escaneados a través del correo electrónico, y en el supuesto de existir dificultades técnicas para realizar estos envíos, los planes de actuación previstos para solventar la situación.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad se compromete a realizar las gestiones oportunas para atender dicho ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día, de que se extiende la presente Acta, que firman con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**LOS VOCALES,**